



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 358 -2024-MDS/GM

Salas, **01 JUL 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS:

VISTO:

Visto la copia simple del expediente administrativo N° 4248-2024, de fecha 05 de junio de 2024, emitido por la Directora de la Casa Hogar Santa María de Guadalupe, la copia simple del Informe N° 045-2024-ULE/SISFOH, de fecha 18 de junio de 2024, emitido por la Responsable de la ULE-SISFOH; el Acuerdo Consejo N° 062-2024-MDS/C, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por el Concejo Municipal de la presente entidad edil; el Informe N° 125-2024-MDS/SG, de fecha 27 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Secretaría General; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las normas municipales, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84, numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción;

Que, mediante el expediente administrativo N° 4248-2024, de fecha 05 de junio de 2024, la Directora de la Casa Hogar Santa María de Guadalupe, Hna. NORMA ESTHER GAVILAN OCHOA, solicita al Señor Alcalde la Municipalidad Distrital de Salas el apoyo para cubrir gastos de alimentación de los niños de la Casa Hogar Santa María de Guadalupe;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante la copia simple del Informe N° 045-2024-ULE/SISFOH, de fecha 18 de junio de 2024, la Responsable de la ULE-SISFOH informa a la Secretaría General sobre la recepción de la Hoja de Trámite N° 04248-2024 por parte de la ULE, del mismo modo se adjunta la relación de niños con su respectivo resultado de su CSE obtenida por el hogar donde los menores fueron empadronados;

Que, mediante el Acuerdo Consejo N° 062-2024-MDS/C, de fecha 20 de junio de 2024, el Concejo Municipal de la presente entidad edil aprobó el otorgamiento de una subvención económica a favor del Albergue Santa María de Guadalupe del distrito de Salas, dirigido por la Hna. NORMA ESTHER GAVILÁN OCHOA a partir del mes de junio 2024 hasta el mes de diciembre del mismo año. Para solventar los gastos de alimentación de niños beneficiados hasta por un monto de S/ 4,720.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES).

Que, de acuerdo al Informe N° 125-2024-MDS/SG, de fecha 26 de junio de 2024, el Gerente de la Secretaría General informa al Gerente General sobre la medida adoptada en el Acuerdo de Consejo N° 062-2024-MDS/C del 20 de junio de 2024, remitiéndole todos los actuados;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la vez con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a favor del Albergue Santa María de Guadalupe del distrito de Salas, dirigido y representado por su Directora Hna. **NORMA ESTHER GAVILÁN OCHOA**, por el monto de S/ 4,720.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), a partir del mes de junio de 2024 hasta el mes de diciembre del mismo año, con la finalidad de solventar los gastos de alimentación niños de los niños beneficiados del albergue. Ello según lo acordado por el ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2024-MDS/C, de fecha 20 de junio 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la parte interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C. MAG. CAROLINA G. AVAROS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL